

Economía&Profesionales

Información las 24 horas en **CincoDias.com**

Ignorar la inflación encarece entre 238 y 914 euros la cuota a pagar en 2013

Hacienda recauda más por no deflactar la tarifa desde 2008 que por subir el IRPF

El IRPF no se ha actualizado en función de la inflación desde 2008, lo que implica un notable incremento fiscal encubierto que supera el aumento tributario aprobado por el Gobierno. Un contribuyente con un salario bruto de 30.000 euros pagará 5.428 euros por el IRPF en el ejercicio 2013, una cifra que bajaría hasta los 5.058 euros si la tarifa del impuesto se hubiera ajustado al IPC.

J. VIÑAS Madrid

Los mínimos personales, las reducciones y los tramos del IRPF se mantienen congelados desde 2008 y los Presupuestos para el próximo año no contemplan actualizarlos en función de la inflación. ¿Esto qué significa? Pues que el IRPF lleva cuatro años subiendo de forma silenciosa y que seguirá haciéndolo en 2013. El incremento supera, incluso, el aumento fiscal aprobado por el Gobierno de Rajoy en diciembre del año pasado.

Los expertos fiscales denominan a este fenómeno “progresividad en frío”, que bien podría traducirse como una subida fiscal encubierta. No actualizar el IRPF en función de la inflación supone ignorar que hoy un euro vale menos que en 2008. Un contribuyente que gana 16.000 euros brutos al año, pa-

gará en el IRPF el próximo año 1.777 euros, un importe que descendería hasta los 1.539 euros si Hacienda hubiera actualizado desde 2008 el impuesto. Para este contribuyente, no ajustar el IRPF a la inflación equivale a abonar 238 euros más. Una cifra muy superior al efecto de la subida fiscal aprobada por el Gobierno. Para el ejemplo propuesto, el incremento fiscal se traduce en pagar 53,86 euros más en 2012 y 2013.

Mientras que el aumento impositivo del Gobierno fue progresivo –el tipo se incrementó en 0,75 puntos para las rentas más bajas y en siete puntos para los más adinerados– la “progresividad en frío” tiene un efecto regresivo. No deflactar la tarifa ni los mínimos personales desde 2008 supone para un *mileurista* pagar un 15% más, mientras que un asalariado que gane 60.000 euros brutos anuales, el incremento de la cuota a pagar no llega al 6%.

El hecho de no actualizar los mínimos personales y la reducción por rendimientos del trabajo penaliza sobre todo a las rentas bajas. Los tipos en el IRPF se aplican sobre el salario bruto tras descontar las cotizaciones sociales y la reducción por rendimientos del trabajo, que desde 2008 asciende a 2.652 euros. Si este beneficio fiscal hubiera aumentado al mismo ritmo que la inflación, la reducción por rendimientos del trabajo alcanzaría hoy a 2.979 euros. Cuanto menor es la renta del contribuyente, mayor importancia adquiere

El efecto de la inflación en el IRPF

El impuesto en 2013...

Reducción por rendimientos del trabajo	2.652 €
Mínimo personal y familiar	5.151 €

Base liquidable (€)		Tipos en %
Desde...	...hasta...	
0,00	17.707,20	24,75
19.893,33	33.007,20	30,00
33.007,20	53.407,20	40,00
53.407,20	120.000,20	47,00
120.000,20	175.000,20	49,00
175.000,20	300.000,20	51,00
300.000,20		52,00

...y si se hubiera deflactado la tarifa desde 2009*

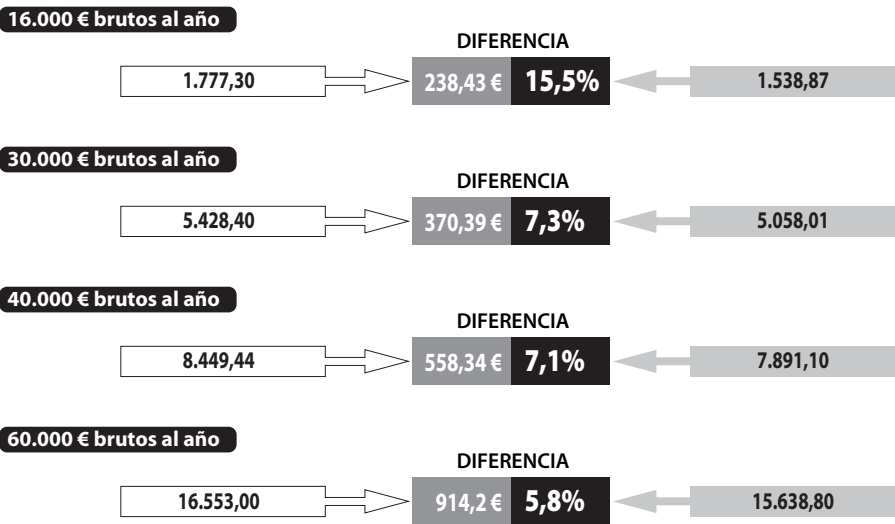
Reducción por rendimientos del trabajo	2.979 €
Mínimo personal y familiar	5786,94 €

Base liquidable (€)		Tipos en %
Desde...	...hasta...	
0,00	19.893,33	24,75
19.893,33	37.082,27	30,00
37.082,27	60.000,86	40,00
60.000,86	126.806,61	47,00
126.806,61	184.926,21	49,00
184.926,21	317.016,21	51,00
317.016,21		52,00

* El Gobierno dejó de descontar la inflación en el impuesto a partir de 2008. Para realizar este cálculo se ha tomado como referencia el dato del IPC de diciembre de 2009, 2010 y 2011. Para 2012, se ha utilizado la previsión de Funcas (3,6%) y, para 2013, el objetivo de inflación (2%).

El IRPF para un contribuyente¹ que gana...

☐ Cuota real a pagar ☒ Cuota, si se hubiera actualizado el IRPF en función del IPC ⁽¹⁾ Soltero y sin hijos



Fuente: Elaboración propia

Cinco Días

esta reducción. El mínimo personal –que reduce la cuota final a pagar– también se mantiene invariable desde 2008 en 5.151 euros para un contribuyente sin hijos, importe que con la inflación sumaría ya 5.786 euros. En un momento en que muchas empresas están reduciendo el salario de sus empleados, la no deflatación de la tarifa agudiza de forma silenciosa y constante la pérdida de capacidad económica de los contribuyentes.

Si bien no ajustar el IRPF equivale a subir impuestos, el Gobierno no lo considera como tal y, por lo tanto, no cuantifica el impacto de esta medida.

No actualizar los mínimos y reducciones del impuesto penaliza en especial a las rentas bajas

La última referencia al respecto procede de 2008, cuando la actualización de la tarifa, los mínimos personales y la reducción por rendimientos del trabajo en función del objetivo de inflación (2%) supuso un ahorro de 1.000 millones. Informes del Sindicato de Técnicos de Hacienda (Gestha) apuntan a que el coste anual de no deflactar la tarifa asciende a 2.400 millones y son ya seis años sin actualizarla. Así, esta política ha supuesto a lo largo de este tiempo una mayor recaudación que los 4.111 millones anuales previstos por la subida fiscal que aprobó el Gobierno para 2012 y 2013.

Así funciona el impuesto más importante del sistema tributario

P¿Cómo se articula el impuesto sobre la renta de las personas físicas?

REl impuesto funciona por tramos. Los primeros 17.707 euros de base liquidable tributan al 24,75%, desde ese nivel hasta los 33.007,2 euros se aplica un tipo del 30% y así sucesivamente. Actualmente, existen siete tramos y en la parte supe-

rior se encuentran las rentas superiores a 300.000 euros, que tributan al 52%.

P¿Qué es y cómo se calcula la base liquidable de un contribuyente?

RLa base liquidable es el importe sobre el que se aplican los tipos impositivos del IRPF. La base imponible equivale al salario bruto tras descontar las

aportaciones del trabajador a la Seguridad Social y la reducción por rendimientos del trabajo, el beneficio fiscal más importante que contempla el impuesto.

P¿Cuál ha sido la subida fiscal que aprobó el Gobierno en diciembre?

REl Ejecutivo elevó el pasado mes de diciembre el número de tramos

del IRPF de cuatro a siete. El tipo mínimo, que se aplica sobre los primeros 17.707,20, aumentó del 24% al 24,75% y el gravamen máximo pasó del 43% al 52% para las rentas superiores a 300.000 euros. En comunidades autónomas como Cataluña, que elevaron la parte autonómica del impuesto, el gravamen máximo alcanza el 56%.

P¿Es habitual que el Gobierno deje sin deflactar la tarifa del IRPF?

RSí. La no actualización del IRPF en función de la inflación supone un incremento fiscal encubierto, lo que permite elevar los ingresos públicos sin sufrir el coste político que supone aprobar un aumento fiscal. Solo en la primera legislatura de

José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2008) se deflactó la tarifa de forma periódica. Sin embargo, el inicio de la crisis económica y el desplome de los ingresos públicos puso fin a esa política. Desde 2008, las variables del impuesto sobre la renta no se han actualizado. Y todo indica que pasará tiempo hasta que ello suceda.